



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO

1003

DE 2004

24 JUN 2004

“Por la cual se autoriza a la Universidad Libre de Pereira para Impartir Cursos de Capacitación a Conciliadores”

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 91 de la Ley 446 de 1998 y por la Resolución 0019 del 17 de enero del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1399 de 2003 establece los requisitos que deberá contener la solicitud presentada por los centros de conciliación para obtener el aval para capacitar conciliadores.

Que en cumplimiento de las normas citadas, el doctor Luis Francisco Sierra Reyes, en su condición de Representante Legal de la Universidad Libre Seccional Pereira y Oscar de J. Martínez Detancourt en su condición de Director del Centro de Conciliación de la Universidad Libre de Pereira, solicitaron ante este Ministerio aval de autorización para capacitar conciliadores.

Que examinada la documentación presentada por el interesado mediante oficio 02063 del 5 de septiembre de 2003 y complementado con el escrito No.008839 del 18 de marzo de 2004 y con el escrito recibido vía fax el día 20 de mayo de 2004, se observó que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la Resolución 1399 de 2003.

Que por consiguiente el Ministerio del Interior y de Justicia debe autorizar a la Universidad Libre - Seccional Pereira para impartir cursos de capacitación a conciliadores, conforme al programa propuesto en su solicitud y en consecuencia, ordenar su inscripción en el Registro de Instituciones Formadoras y Capacitadoras de Conciliadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Universidad Libre - Seccional Pereira, para impartir el curso de capacitación a conciliadores.



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO **1003** DE 2004

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscribir a la Universidad Libre de Pereira, en el Registro de Instituciones Formadoras y Capacitadoras de Conciliadores del Ministerio del Interior y de Justicia, bajo el número 00682004.

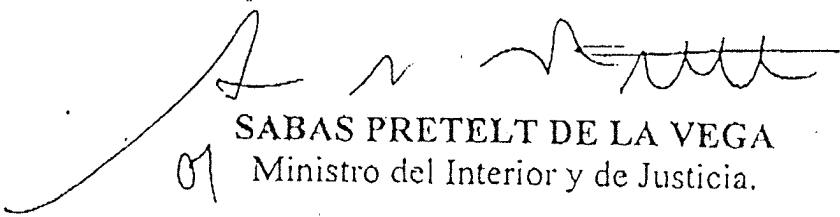
ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 JUN 2004


01 **SABAS PRETELT DE LA VEGA**
Ministro del Interior y de Justicia.

